

Subcomisión de Doctorado – DQIAQF

Lineamientos para Doctorandos

El siguiente reglamento se aplica en forma completa para aquellos Doctorandos que han ingresado a partir de 2011. Para los Doctorandos que han ingresado en años anteriores y que no han aprobado su Seminario de Avance antes de finales de 2011, se aplican los ítems 5 a 13.

SEGUIMIENTO DE TESIS

- 1) Luego de su ingreso al Doctorado, los doctorandos deberán presentar un informe anual de sus actividades (“Informe-Resumen”), describiendo brevemente las tareas de investigación llevadas a cabo, los cursos realizados, las tareas docentes, y los trabajos publicados (en congresos, revistas, etc), en una longitud máxima de dos carillas A4. Deberá ser avalado por el Consejero de Estudios junto con las observaciones que el mismo desee hacer. Las fechas de presentación del informe serán antes del 28 de febrero o antes del 31 de julio de cada año, según hubiese sido admitido antes o después del 31 de julio del año anterior.
- 2) Junto con el primer informe, el Doctorando elevará a la Subcomisión de Doctorado el tema y Director de Tesis, así como un plan de estudios parcial de al menos 10 puntos elaborado de acuerdo con las recomendaciones de su Consejero de Estudios, y un breve resumen descriptivo (1 página) en el cual se enumerarán los objetivos del plan de trabajo y las tareas a realizar. Esta presentación tendrá carácter tentativo y podrá ser cambiada antes de su presentación definitiva a la Comisión de Doctorado junto con el segundo informe.
- 3) La Subcomisión de Doctorado nombrará una Comisión de Seguimiento de Tesis constituido por dos miembros permanentes: el Consejero de Estudios, y un Profesor o Investigador del DQIAQF/INQUIMAE que no guarde relación académica ni personal con el Doctorando y cuyo tema de investigación sea en la medida de lo posible afín al tema de tesis del mismo. Este último actuará –preferentemente- como jurado en la defensa de la tesis. También se nombrará como miembro de la Comisión a un integrante de la Subcomisión de Doctorado, que actuará como nexo entre dicha Comisión y la Subcomisión, controlando que la presentación de informes por parte del doctorando y de recomendaciones de la propia Comisión cuando correspondieren, se realicen en tiempo y forma. Este integrante será reemplazado al dejar de actuar en la Subcomisión. Finalmente se nombrarán dos miembros suplentes tales que: el primero de ellos sea preferentemente un experto en temas de investigación afines a los de la tesis y el segundo sea miembro de la Subcomisión de Doctorado. Los suplentes mencionados reemplazarán al experto y al miembro de la subcomisión respectivamente, en caso de que alguno de ellos se ausente.
- 4) El segundo-informe presentación incluirá el plan de estudios completo, elaborado de acuerdo con las recomendaciones de su Consejero de Estudios, y un informe de actividades en formato de presentación (Powerpoint o similar, de 15-20 minutos de duración) ante los dos miembros permanentes de la Comisión. En base a lo anterior los miembros de la Comisión enviarán un breve informe a la Subcomisión de Doctorado, con las observaciones pertinentes (Formulario D1). De ser necesario, la comisión puede solicitar una nueva presentación del mismo.
- 5) Una vez cumplidos los dos primeros años y antes de cumplir los 3 años desde el ingreso al Doctorado, se realizará el “Tercer informe-presentación”, el cual consiste en un (a) un Informe de Avance de Tesis de 4-5 páginas (A4, fuente 12, simple espacio) detallando en forma completa los resultados de sus investigaciones, cursos y docencia realizada (a presentar al menos dos semanas antes de la fecha del seminario, a fin de que sea distribuido entre los miembros de la Comisión); (b) un Seminario de Avance de Tesis, que será público y se llevará a cabo en presencia de la Comisión de Seguimiento. La misma deberá estar constituida por al menos 3 de sus miembros, uno de ellos representando a la Subcomisión de Doctorado; (c) una entrevista de los miembros de la comisión con el Doctorando, a realizarse una vez evaluados el informe y la presentación (ca. dos semanas después del seminario). De considerarlo necesario, la comisión entrevistará posteriormente al Director en forma separada. Antes de los 30 días de la última entrevista realizada elevarán a la Subcomisión un informe detallado acerca del avance del trabajo de investigación y de los cursos realizados (Formulario D1). La aprobación es obligatoria, y la comisión puede solicitar repetir la evaluación en forma total o parcial.

- 6) Al cumplirse el cuarto y el quinto año desde la admisión, el Doctorando deberá presentar sendos Informes-Resumen de actividades; en los mismos deberá indicar además la fecha tentativa de defensa de tesis, en lo posible antes de los 5 años y medio desde el comienzo. En caso que la comisión lo requiera, podrá exigir además del informe, una presentación y/o entrevista.
- 7) Los Doctorandos que no hayan concluido su tesis a los 5 años y medio de haber sido admitidos, deberán presentar además del Informe-Resumen un Informe-Presentación de actividades, y deberán incluir una justificación de los motivos de la demora en defender la Tesis, además de una nueva fecha tentativa de defensa y un plan de trabajo para el tiempo restante. La comisión entrevistará por separado al director. La comisión podrá aceptar, rechazar o modificar el plazo solicitado por el doctorando (Formulario D2).
- 8) Todo pedido de excepción a las disposiciones anteriores deberá ser presentado con suficiente antelación (al menos 30 días) para que pueda ser considerado por la Subcomisión de Doctorado.

El cronograma que se incluye al final de este documento describe los informes a presentar a lo largo de la tesis y las fechas límite para cada uno, según la fecha de admisión al doctorado.

CURSOS DE DOCTORADO

- 9) Los cursos deben proponerse de acuerdo con las recomendaciones del Consejero de Estudios ANTES de ser cursados. Excepción hecha de una materia (o curso) aprobada con anterioridad a la admisión que podrá ser presentada como parte del plan de estudios con acuerdo del Consejero.
 - 10) Es obligatorio cursar 10 puntos en materias del DQIAQF. Para aquellos que no sean Licenciados en Cs. Químicas recibidos en la FCEyN, este puntaje deberá estar conformado por dos materias de 5 puntos, las cuales podrán ser propuestas por el Consejero de Estudios y/o por la Subcomisión de Doctorado. Para aquellos estudiantes que tuvieran una formación académica diferente a la Licenciatura en Ciencias Químicas o fueren licenciados en Química de otras Universidades distintas de UBA, será atribución de su Consejero de Estudios y/o de la Subcomisión de Doctorado en caso de que lo consideren pertinente, solicitar el cursado y aprobación de materias de grado y/o posgrado para completar su formación -además de los 20 puntos requeridos para dar por cumplido el plan de estudios del Doctorado-, o asignar a los cursos propuestos menor puntaje que el máximo otorgado.
 - 11) Aquellos cursos que no se dicten en el DQIAQF deberán estar avalados por la siguiente información:
 - a) En el caso de ser cursos de otros Departamentos de la FCEN acompañar con la resolución de FCEN donde se indique el puntaje asignado al curso.
 - b) En el caso de no ser cursos dictados en la FCEN se deberá acompañar con:
 - i) Programa del curso con la carga horaria.
 - ii) Si es teórico o teórico-práctico.
 - iii) Lugar donde se dictó.
 - iv) Nombres y CVs resumidos de los profesores que dictaron el curso.
 - v) Certificado de aprobación.
 - vi) Todo lo anterior deberá estar avalado por los profesores que dictaron el curso y las autoridades correspondientes (Dirección de Posgrado, Secretaria Académica, etc.).
- Cabe aclarar que los cursos tienen asignado un puntaje *máximo*. La Subcomisión podrá decidir asignarles un puntaje menor, dependiendo de cada caso. La aprobación y puntaje a asignarse a aquellos cursos que no son dictados por la FCEN quedarán sujetos al tratamiento por parte de la Subcomisión de Doctorado.
- 12) Los doctorandos deben asistir a 10 seminarios departamentales por cada año de doctorado.
 - 13) Todos los cursos de doctorado deben haber sido aprobados al menos 6 meses antes de la fecha prevista para la Defensa de Tesis.

CRONOGRAMA

Se denomina "00" al año de admisión.

Informes	Incluye	Admitidos entre 1/1/00 y 31/7/00	Admitidos entre 1/8/00 y 31/12/00
Primer informe avalado por el <i>Consejero</i>	-Informe-resumen (2 páginas): investigación, cursos realizados, docencia -Plan de estudios de al menos 10 puntos -Director de tesis (tentativo) -Tema y plan de trabajo (1 página, tentativo)	28/2/01	31/7/01
Segundo informe evaluación por la <i>Comisión de Seguimiento</i>	-Informe-resumen (2 páginas) -Informe-Presentación (actividades, 15-20', Powerpoint o similar) -Director de tesis (definitivo) -Plan de estudios completo (20 puntos) -Tema y plan de trabajo (3-4 páginas, con bibliografía)	1/8/01 a 31/12/01	1/3/02 a 30/6/02
Tercer Informe evaluación por la <i>Comisión de Seguimiento</i>	-Informe de Avance de Tesis (4-5 páginas A4, fuente 12, simple espacio) detallando investigaciones, cursos, docencia, al menos dos semanas antes del seminario. - Seminario de Avance de Tesis (actividades, 30-45', Powerpoint o similar)	1/7/02 a 31/12/02	1/2/03 a 30/6/03
Cuarto y quinto informe en similar formato al primero, avalado por el <i>Consejero</i>	-Informe-resumen (2 páginas): investigación, cursos realizados, docencia - Fecha tentativa de defensa	31/12/03, 31/12/04	30/6/04, 30/6/05
Sexto informe en adelante evaluación por la <i>Comisión de Seguimiento</i>	-Informe-resumen (2 páginas) -Informe-Presentación (actividades, 15-20', Powerpoint o similar) - Plan de trabajo para el tiempo restante - Fecha tentativa de defensa -Justificación de las razones de la demora en la defensa	1/7/05 a 31/12/05 1/7/06 a 31/12/06 y así sucesivamente	1/2/06 a 30/6/06 1/2/07 a 30/6/07 y así sucesivamente